

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., mayo 6 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-01904-00

Previo a ordenar el emplazamiento solicitado por la parte actora, se le requiere para que allegue los citatorios y avisos remitidos a las demandadas junto con las certificaciones expedidas por la empresa de mensajería, o la constancia de envío de forma digital, de ser el caso, con el fin de corroborar la información en ellos incorporada y la dirección a la cual fueron enviados. Lo anterior por cuanto en la comunicación del 21 de enero de 2021 no fueron aportados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b074e48cc72719ac4c72e3f4b4f709a3d4620f413ae9f68c9dbf84a36176db93

Documento generado en 06/05/2021 10:24:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>